

## **ACTA Nº 7/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 3 DE ABRIL DE 2018**

En el municipio de Pinoso, siendo las catorce horas y quince minutos del día tres de abril dos mil dieciocho, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del alcalde don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Doña Neus Ochoa Rico  
Don José Perea Riquelme  
Doña Elisa Santiago Tortosa  
Doña Silvia Verdú Carrillo

Asiste, así mismo, el secretario general de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

Una vez comprobada la existencia de los requisitos de quórum establecidos en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se declara abierta la sesión, dando comienzo al examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1º. -APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Tras preguntar el Alcalde si alguien desea hacer alguna observación al acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de marzo de 2018, y no produciéndose ninguna alegación al efecto, la misma queda aprobada por unanimidad y asentimiento de sus miembros presentes.

#### **2º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Ochoa Rico y cuyo tenor literal dice así:

**DOÑA NEUS OCHOA RICO, CONCEJAL DE EDUCACIÓN DEL EXCM.AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE PSICOPEDAGÓGICO MUNICIPAL.**

Vista la RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan las subvenciones para el mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos, mancomunidades de municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2018, propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de **53.174,06 euros**.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Incluir en el presupuesto en el año 2018, una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2018.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Tras lo anterior, y sin que se produzca ninguna intervención al efecto, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad y asentimiento de sus miembros, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Solicitar una ayuda a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal durante el presente año de **53.174,06 euros**.

2.- Comprometerse a cumplir cuantas obligaciones se deriven de la recepción de la subvención, en caso de resultar beneficiarios.

3.- Incluir en el presupuesto en el año 2018, una partida presupuestaria para el mantenimiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar Municipal.

4.- Actuar en coordinación con la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en la planificación general que ésta elabore y asegurar la participación del Gabinete en las reuniones de coordinación organizadas por el Servicio Psicopedagógico Escolar del correspondiente sector y por la inspección educativa.

5.- Mantener el funcionamiento del Gabinete Psicopedagógico Escolar durante todo el ejercicio 2018.

6.- Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

### **3º.- CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS**

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

**DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

### **CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Vista la solicitud formulada por **Don. JESÚS ALMARCHA BENITO**, instando la concesión de **TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con movilidad reducida**, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que el solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Don. JESÚS ALMARCHA BENITO**, con D.N.I. nº **\*\*\*datos personales\*\*\***, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta marzo de 2028, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto:- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto tercero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder a **Don. JESÚS ALMARCHA BENITO**, con D.N.I. nº **\*\*\*datos personales\*\*\***, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

**Segundo.-** La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta marzo de 2028, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Cuarto:-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

#### **4º.- CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA MINUSVÁLIDOS**

Expone el Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

**DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

## **CONCESIÓN DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Vista la solicitud formulada por **Dña. MORAG HEPPOLETTE**, instando la concesión de TARJETA DE ESTACIONAMIENTO para personas con movilidad reducida, así como la documentación que acompaña a la solicitud.

Atendido que ha sido emitido informe favorable por el Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pinoso, haciendo constar que la solicitante cumple los requisitos exigidos para ser beneficiario de la T.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 72/2016 de 10 de junio del Consell. y a tenor de lo dispuesto en su art. 4, punto 5.b.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal reguladora de la concesión de Tarjetas de Estacionamiento para personas con movilidad reducida, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Conceder a **Dña. MORAG HEPPOLETTE**, con D.N.I. nº **\*\*\*datos personales\*\*\***, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

Segundo.- La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta marzo de 2028, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

Tras lo anterior, y previa deliberación al efecto, se procede a la votación del punto cuarto del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad y asentimiento y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder a **Dña. MORAG HEPPOLETTE**, con D.N.I. nº **\*\*\*datos personales\*\*\***, la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

**Segundo.-** La Concesión de la tarjeta tendrá una validez hasta marzo de 2028, transcurridos los cuales, el beneficiario deberá proceder a su renovación con sujeción a lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 11 de enero de 2001, de la Consellería de Bienestar Social.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Sociales.

## **5º.-ASUNTOS URGENTES**

**5.1º.- SOLICITUD A CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES, PARA EL EJERCICIO 2018.**

Tras ratificarse la urgencia por unanimidad y asentimiento de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, procede el Alcalde a exponer la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

**LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

**“SOLICITUD A CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO RURAL, AYUDA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES, PARA EL EJERCICIO 2018.**

A continuación, vista la Resolución de 7 de Marzo de 2018, de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se convoca a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Valenciana, para que formulen sus solicitudes de ayuda para obras de acondicionamiento de caminos rurales ejercicio 2018, al amparo de la Orden de 17 de Noviembre de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.

Vista la Memoria Valorada de las obras de “REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA DE PINOSO” suscrito por el Técnico Municipal, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Don Luis Miguel Tormo Yáñez.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de **“REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA DE PINOSO”**, redactada por el Técnico Municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 118.057,40 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.** Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 17 de Noviembre de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal, la ayuda correspondiente a la siguiente obra:

**“REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA”.**

**TERCERO.** Que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas y que el camino objeto de mejora no discurre por zona de afección en todo su trazado.

**CUARTO.** Que el autor de la Memoria Valorada de las obras de referencia, depende laboralmente de este Ayuntamiento.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto quinto del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la Memoria Valorada de las Obras de **“REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA DE PINOSO”**, redactada por el Técnico Municipal, Don Luis Miguel Tormo Yáñez, cuyo

presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 118.057,40 euros (IVA incluido).

**SEGUNDO.** Solicitar a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, al amparo de la Orden de 17 de Noviembre de 2008 por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal, la ayuda correspondiente a la siguiente obra:

**“REPAVIMENTACIÓN DEL CAMINO DE LA DEPURADORA”.**

**TERCERO.** Que este Ayuntamiento dispone de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras mencionadas y que el camino objeto de mejora no discurre por zona de afección en todo su trazado.

**CUARTO.** Que el autor de la Memoria Valorada de las obras de referencia, depende laboralmente de este Ayuntamiento.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día de inicio.

En Pinoso, a 3 de abril de 2018 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

**Vº.Bº**  
**EL ALCALDE**  
**Fdo.: Lázaro Azorín Salar**

**El Secretario General**  
**Antonio Cano Gómez**